



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.001
FALLO DE TUTELA 2021-047

Acción De Tutela 11001 40 88 45 075 2021 00047
Accionante Luis Miguel León Rodríguez
Accionado Cooperativa Multiactiva Masolidaria

La suscrita secretaria del Juzgado 75 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, hace saber que, dentro de la acción de tutela impetrada por Luis Miguel León Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía No. 80.247.554, en contra de la Cooperativa Multiactiva Masolidaria, por el derecho fundamental de petición, para el día 16 de marzo de 2021, profirió fallo.

En atención a que no se logró realizar la notificación de manera personal a la accionada ni de forma física, ni electrónica, se actúa conforme a lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso, por lo tanto, se procede a fijar el presente estado en la página web de la Rama Judicial, en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-spa-bogota/7>, por el término legal de un (1) día, a partir de su publicación, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del mismo día.

N°	NATURALEZA DE PROCESO Y NÚMERO	ACCIONANTE	ACCIONADO	VINCULADOS	ACTO	RECURSOS PROCEDENTES
1	Acción de tutela 2021-047	Luis Miguel León Rodríguez identificado con C.C. No 80.247.554	Cooperativa Multiactiva Masolidaria.	Superintendencia financiera, Superintendencia Economía Solidaria, Coopserfun y Los Olivos	Fallo de tutela del 16/03/2021	Impugnación

Por último, se informa que, este despacho judicial se encuentra laborando de manera virtual, por consiguiente, todo **DEBE SER REMITIDO AL CORREO INSTITUCIONAL j75pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del Centro de Servicios Judiciales del Complejo Judicial de Paloquemao ubicado en la carrera 29 No. 18-64 esquina, preferiblemente por medio electrónico tutelaspq@cendoj.ramajudicial.gov.co.


KATHERINE POVEDA GONZÁLEZ
SECRETARIA



Bogotá D.C., marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez, informando que la notificación del fallo de tutela 2021-047, realizada a través del correo electrónico y dirección física registradas como de notificación en cámara y comercio de la Cooperativa Multiactiva Masolidaria, no fue posible surtirla de manera personal. Lo anterior para que sirva proveer. **A.T. 2021-**

047


Myriam Mayerly Rincón Bocanegra
Oficial Mayor

JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS

Bogotá D.C., marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Acción De Tutela	11001 40 88 45 075 2021 00047
Accionante	Luis Miguel León Rodríguez
Accionado	Cooperativa Multiactiva Masolidaria
Fundamento	IMPOSIBILIDAD DE NOIFICAR PERSONALMENTE

Teniendo en cuenta el informe que antecede y elementos del expediente digital, se advierte la imposibilidad de notificar personalmente la entidad **COOPERATIVA MULTIACTIVA MASOLIDARIA**, en calidad de accionada, del fallo de tutela de la referencia proferido por este despacho el 16 de marzo de 2021, por lo tanto, se dispone por secretaria realizar NOTIFICACIÓN POR ESTADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del C.G.P.

En atención a que actualmente por pandemia Covid-19 y acorde con las medidas establecidas para la prestación del servicio judicial adoptadas mediante los diferentes acuerdos por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, este despacho se encuentra laborando virtualmente, por consiguiente, se ordena fijar el estado a través del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio en la página web de la Rama Judicial, en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-spa-bogota/7>.

CÚMPLASE,


HERBERT MERCHÁN PULIDO
JUEZ